## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

## **EXTRACTO 12-SP31738**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base							
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)		
1.895 - 1.910 1.975 - 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional,	20		
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	Dec. 146/1997	GSIVI	200KG/VVVVV	ganancia máxima 22 dBi			

	Ubicación esta	ciones base								
	2:	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						
Nombre	Dirección			Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Casino Rinconada de Los Andes (Ver Rpt995)	Ruta Los Libertadores Km. 57	Rinconada	5	32	55	38	70	40	52	1
Almacenes Paris Valparaiso	Avda. Argentina N°51	Valparaiso	5	33	02	40	71	36	16	2

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]		Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

EFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 5 0 4 - 2 8 1 5 - 5 6 5